

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA

Rad. 2018-00883

Funza, Cundinamarca 30 de junio de 2022

Atendiendo el informe secretarial que antecede, en aras de dar claridad respecto al extremo demandado en las presentes diligencias, con fundamento en los artículos 285 y 286 del C.G.P, el Despacho dispone:

ADICIONAR el proveído de fecha 19 de noviembre de 2019 que obra a folio 77 donde el primer párrafo quedara así:

“ Frente a la solicitud elevada por la parte demandante y con fundamento en el artículo 93 del Código General del Proceso, el despacho ADMITE la reforma a la demanda contenida en el escrito que obra a folios 66 a 74 del presente cuaderno y que atañe a la inclusión del demandado DAN BAR ON”

Notifíquese este proveído junto con mandamiento de pago.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. R. Osorio', written over a white background.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ